

**ACUERDO No. JD-002-2023
DEL 27 DE ENERO DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL EL ACUERDO 020-DEL PRIMERO DE JUNIO DE 1996 POR EL CUAL SE TRANSFORMA EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EMANADO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, Y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, a la luz de lo previsto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; la cual se dedica a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y algunos servicios de segundo nivel.

Que el Decreto 1876 de 1994 que reglamenta el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.5.3.8.4.3.3 con relación al régimen de personal establece que las personas que se vinculen a una Empresa Social del Estado tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Que los Estatutos de la Empresa Social del Estado, Acuerdo 020 de 1996 en el numeral 6 del artículo 14 establece como función de la Junta Directiva la de "Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción..."

Que la Junta Directiva hasta el año 2020 en el mes de diciembre de cada anualidad mediante Acuerdo aprobaba el plan de cargos con la denominación de los empleos, los códigos de los cargos, el número total de cargos, las asignaciones civiles de la vigencia, el porcentaje de incremento aprobado y la asignación básica para la siguiente vigencia; resaltando que el último Acuerdo en el cual se aprobó el Plan de Cargos de la Planta Fija de la Entidad fue el N° JD-015-2020 del 29 de diciembre de 2020 con un total de 48 cargos en los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial; y a partir de la vigencia 2021 sólo fija mediante Acuerdo el

incremento salarial para los empleados públicos conforme a las directrices del Gobierno Nacional.

Que a la fecha el Gobierno Nacional, no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2023; no obstante, en el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadísticas DANE de fecha 05 de enero de 2023, se informó que el incremento anual a 31 de diciembre de 2022 del Índice de Precios al Consumidor – IPC, equivale a trece puntos doce por ciento (13.12%).

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal expidió el Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2023 fijó el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la administración central y descentralizado del municipio de Santa Rosa de Cabal para la vigencia 2023, igual al índice de Precios al Consumidor – IPC publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2022, equivalente a trece punto doce por ciento (13.12%), o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por Decreto como incremento salarial para los empleados públicos del nivel territorial, si este resultase superior.

Que la Jefe de Oficina Gestión Administrativa y Financiera (e), de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, certificó que existen apropiaciones presupuestales necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

Que si el porcentaje del incremento salarial que apruebe el Gobierno Nacional por Decreto es superior al porcentaje aquí aprobado, la administración de la Empresa Social del Estado realizará el reajuste respectivo, en cumplimiento del artículo 13 de la Resolución 142 de noviembre 02 de 2022 que establece las condiciones de empleo para los Empleados Públicos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, acordadas dentro del proceso de negociación del pliego de solicitudes presentado a la Administración por ANTHOC.

Que la Honorable Corte Constitucional, en diferentes sentencias, entre las cuales se pueden citar la C-815 de 1999, C-1064 de 2001 y C-1017 de 2003, reconoce el derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo de la moneda, el cual consiste en el ajuste real y periódico del mismo, con el fin de contrarrestar los fenómenos económicos que agobian a la clase asalariada en el País.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el incremento salarial para los Empleados Públicos del nivel Asistencial, Técnico, Profesional, Asesor y Directivo de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, para la

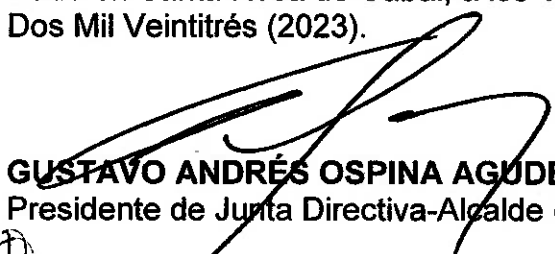
vigencia 2023, en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor – IPC publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2022, siendo este del 13.12% sobre las asignaciones básicas mensuales de la vigencia 2022 o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por decreto como incremento salarial para los Empleados Públicos del nivel territorial, si este resultare superior.

ARTICULO SEGUNDO: El incremento salarial para los Empleados Públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal establecidos en el presente Acuerdo, entrarán a regir a partir del 1º de enero de 2023.

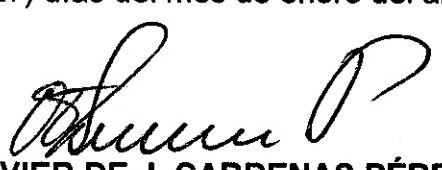
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los Veintisiete (27) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



GUSTAVO ANDRÉS OSPINA AGUDELO
Presidente de Junta Directiva-Alcalde (e)



JAVIER DE J. CARDENAS PÉREZ
Secretario Junta Directiva



Proyectó: Henry Naranjo Valencia – Técnico Administrativo
Revisó: Carolina Ramírez Naranjo – Jefe de Oficina G.A.F. (E)

